



Ref. Expte N° 9930-000793/22

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de diciembre de 2022 por ante el organismo laboral de la Subsecretaría de Trabajo se presentan, Jorge Isolabella, en carácter de Coordinador General del Ministerio de Economía e Infraestructura; Juan Carlos Hernández en doble carácter de Secretario Adjunto de CTA de los Trabajadores y Secretario General de SIAP, y Carlos Quintriqueo en carácter de Secretario General de CTA de los Trabajadores; por el Ministerio de Salud se presentan Juan Schuhmacher, director de asistencia legal y técnica del ministerio, y el Dr. Ulises Moran, director de asistencia legal y técnica de la Subsecretaría de Administración Sanitaria.

Que las partes intervinientes en esta instancia administrativa de Trabajo, a los efectos de retrotraer todas las medidas adoptadas y asegurar la plena vigencia de todos los derechos y beneficios laborales de los trabajadores, acuerdan;

Mantener la plena vigencia de todos los acuerdos previos (acuerdos preexistentes), y todas las actas firmadas del corriente año (2022), relacionados a los servicios tercerizados por parte del Ministerio de Salud y que son de soporte esencial para asegurar la atención de la salud de la población,

Que en virtud de la especialidad de los servicios tercerizados por Salud, los cuales no tienen las mismas características de los prestados en otras reparticiones estatales provinciales, el presente será solo abarcativo al sector Salud.

Que es necesario dar mecanismos de previsibilidad, y mantención de la paz social, reconociendo asimismo el aporte invaluable del personal que presta funciones en los distintos servicios sanitarios de la provincia.

Que, a fin de formalizar la continuidad de todos los derechos y beneficios contemplados en los mencionados acuerdos, las partes se comprometen en elaborar un documento único que plasme dichos derechos, a ser rubricado por la parte gremial interviniente y cada una de las actuales y futuras empresas prestadoras de dichos servicios, los que se remitirán por parte de Salud a cada empresa como parte integrante de los pliegos. Siendo a partir de ello que se incorporaran a cada pliego licitatorio actual y en trámite en forma inmediata (como el de servicios tercerizados del Hospital Senillosa y el SIEN), y a cualquier otro mecanismo de contratación de tracto sucesivo de servicios tercerizados que a futuro se contrate por parte de Salud.

No siendo para más se cierra el acto a las 13:20 horas, firmando los presentes la cantidad de cuatro copias del mismo tenor. CONSTE _____



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

Téc. FIGUEROA JORGE ANTONIO
COORDINADOR
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Nelson Sandro J. Alegria
Subsecretario de Trabajo
Provincia del Neuquén

ACTA DE REUNION

A los 19 días del mes de Agosto del 2022, se reúnen por parte del Ministerio de Salud, la Subsecretaria de Administración Sanitaria Sra. Daniela Patricia Romano, el Director Provincial de Asistencia Legal y Técnica Dr. Juan Daniel Schuhmacher y por la parte gremial SiAP Juan Carlos Hernández, en su carácter de Secretario General SiAP (Sindicato de la Actividad privada) Neuquén, siendo avalado el presente; por la Ministra de Salud Dra. Andrea Viviana Peve.

Que en Acta Nro. 2 de fecha 19/08/15 se acordó entre las partes signatarias la incorporación de un plus salarial para todos los trabajadores Tercerizados que prestan servicios en Hospitales y Centros de Salud del sistema público de Salud.

Que dicho plus a favor de los trabajadores, se a incorporado a los pliegos de bases y condiciones que la Subsecretaria de Salud pone a disposición de los proveedores dentro de la estructura de costo desagregada, y que forma parte de la oferta de cada proveedor, bajo el ítem acuerdo salariales preexistentes.

Que en reiteradas oportunidades se a ocasionado situaciones de conflicto derivada de las diferentes interpretaciones que se efectuaran de dicho acuerdo, lo que generaba una diferenciación en su liquidación y pago por parte de cada una de las empresas prestadoras de los servicios, lo que a su vez devenía en situaciones de conflicto laboral colectivo, afectándose con ello la normal y regular prestación asistencial dentro de los hospitales de la provincia.

Que tales conflictos colectivos se han registrado en Exptes N° 8721-003686/2019; N° 8721-001119/2018 y otros del registro de la Subsecretaria de Trabajo.

Que desde el inicio de la presente gestión, la parte gremial requirió ante las autoridades del Ministerio de Salud la reevaluación de dicha cláusula contractual, a efecto de dar mayor seguridad en su percepción para los trabajadores que representa, y evitar conflictos como los mencionados.

Que por acta Nro. 3 de fecha 7/4/16 se conformó una mesa técnica permanente con la participación gremial y de las áreas técnicas de la Subsecretaria de Salud, a efectos de abordar el tratamiento y ejecución de los futuros pliegos licitatorios relacionados al servicio mencionado.

Que a raíz de ello, desde la máxima autoridad sanitaria se instruyó la conformación de una mesa técnica a fin de evaluar dicho pedido además de otros relacionados al contenido de condiciones contractuales desarrollados en el ámbito del Ministerio de Salud que pudieran afectar los derechos de los trabajadores.

En virtud de ello, las partes acuerdan:

Dejar sin efecto el Acta Nro. 2 de fecha 19/8/15 referidos como Acuerdos Salariales Preexistentes en los Pliegos de Base y Condiciones; Acta de Reunión de fecha 18/09/2019 y Acta de Reunión N°2 de 07/11/2019.

A partir del mes de Agosto de 2022, para cada CCT, los valores del plus salarial que deberán abonar la empresa adjudicatarias de los servicios de Limpieza, Camilleros, Parquización, Orientación al Público, Vigilancia y Seguridad y Racionamiento en Cocido y Lactario licitados por el Ministerio de Salud son los establecidos en la presente acta y que a continuación se detallan:

TRABAJADORES DE MAESTRANZA: CCT 130/75	\$ 22.924,00
TRABAJADORES DE COCINA: CCT 401/05	\$ 31.070,00
TRABAJORES DE VIGILANCIA CCT 501/07	\$ 35.571,00

Los valores del plus salarial acordado, serán abonados por los adjudicatarios como sumas no remunerativas y se liquidarán en el recibo de sueldo por rubro separado bajo la denominación "PLUS SALARIAL SIAP/SALUD".

Dichos valores se actualizarán en los mismos porcentajes y períodos que los salarios básicos de cada CCT aplicable, quedando sujeto el pago del plus por parte del adjudicatario, a la prestación efectiva de parte del trabajador.

Tales valores del plus y haberes mensuales de carácter remunerativos devengaran (DOS) 2% en concepto de aportes de los trabajadores, los que deberán ser depositados por parte del adjudicatario en la cuenta que SIAP disponga para tal fin.

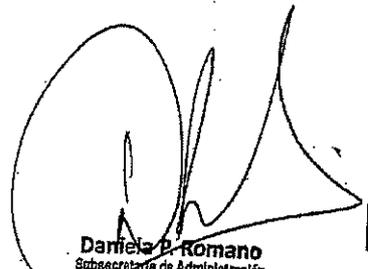
Asimismo, cada Empresa Adjudicataria del servicio que fuere deberá reconocer todos los Acuerdos Pre-existentes de los Trabajadores como, por ejemplo: Licencias Gremiales con goce de haberes; 8 francos; antigüedad para el sólo efecto de las licencias anuales y otros.

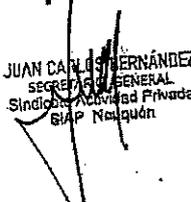
También, las partes acuerdan respetar los planteles mínimos en cada servicio, del 20% de trabajadores, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de los Hospitales, Centros de Salud y demás dependencias del Ministerio de Salud.

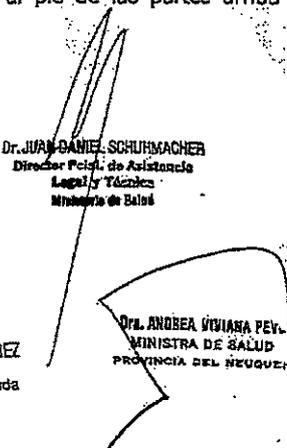
Que las partes signatarias en el marco de lo acordado en Acta Nro. 3 de fecha 7/4/16, se comprometen a mantener la continuidad de la mesa técnica permanente, a efectos de tratar observaciones que se plantearan en los pliegos de licitaciones y que tengan posibles efectos en las relaciones laborales.

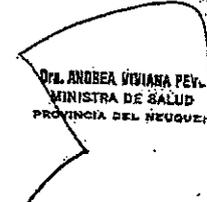
Que lo acordado en la presente en cuanto al plus salarial será de inclusión inmediata a los pliegos licitatorios en trámite, sin perjuicio de ello se remitirá la presente acta a Contaduría General de la Provincia, y con posterioridad a la Subsecretaría de Trabajo para su homologación y/o registración, para su plena validez y operatividad.

Siendo lashoras, se cierra el acta, firmado al pie de las partes arriba intervinientes.-


Daniela P. Romano
 Subsecretaría de Administración
 Sanitaria
 Ministerio de Salud


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ
 SECRETARÍA GENERAL
 Sindicato Actividad Privada
 SIAP Neuquén


 Dr. **JUAN DANIEL SCHUHMACHER**
 Director Fiscal de Asistencia
 Legal y Técnica
 Ministerio de Salud


DR. ANDEA VIVIANA PEV.
 MINISTRA DE SALUD
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN